



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 221

Expte. N° 1216/83

BUENOS AIRES, 4 MAR. 1983

VISTO las Resoluciones N° 498 del 8 de julio de 1981 y la N° 812 del 24 de agosto de 1981 por las cuales se autorizó, a partir del tercer trimestre de dicho año, la introducción a título experimental de la enseñanza de la Informática en el tercer año del Ciclo Básico y del Primer Ciclo de Estudios Comerciales en algunos establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Resolución N° 989 del 9 de agosto de 1982 por la cual se autorizó su implantación en forma progresiva en el Ciclo Superior de ambas modalidades en esos mismos establecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior propone la incorporación a dicha experiencia de nuevos establecimientos, de acuerdo con lo solicitado por sus directivos y en virtud de contar con los equipos mínimos para el desarrollo del plan previsto.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

VISUALVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la implantación, en forma progresiva, con carácter experimental de la enseñanza de la Informática a partir del tercer año del Ciclo Básico y del Primer Ciclo de Estudios Comerciales en 1983, en la asignatura Matemática en el Colegio Nacional de PENUAJÓ (BS.AS.)

M. M.
PFH



Ministerio de Cultura y Educación

11

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para adoptar las medidas que permitan la capacitación del personal docente y docente auxiliar en el uso de la computadora como recurso de aprendizaje, para el mejor cumplimiento de la tarea docente en la experiencia autorizada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

✓
M. A. L.
✓

✓

Cayetano A. Licciardo

CAYETANO A. LICCIARDO

MINISTERIO DE CULTURA